PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial Nº 018 2019-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 30 ENE. 2019

VISTO: el Oficio Nº 032-2019-GRLL-PRE/PECH-05, de fecha 28.01.2019, de la Oficina de Planificación, relacionado con la certificación presupuestal para la Apertura del Fondo Fijo para Caja Chica, correspondiente al año fiscal 2019, para uso en las diferentes Unidades Orgánicas del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo Nº 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad mediante Decreto Supremo Nº 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF-77.15, se aprueba la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, la misma que establece disposiciones y procedimientos de carácter general y permanente relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería así como las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales y por los pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales; previendo en su artículo 35º, la existencia de un Fondo para Pagos en Efectivo, constituido con Recursos Ordinarios; y en su artículo 37º, la existencia de un Fondo Fijo para Caja Chica para gastos con cargo a fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, de fecha 26.01.2011, la Dirección Nacional de Tesoro Público dejó sin efecto lo dispuesto por los artículos 35º, 36º y 37º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, referidos al manejo del Fondo para Pagos en Efectivo y del Fondo Fijo para Caja Chica, estableciendo a partir del 01.01.2011, el uso de un nuevo fondo en efectivo denominado "Caja Chica", para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y características no puedan ser debidamente programados; sujetándose a lo previsto en las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 y en el artículo 10º de la indicada Resolución Directoral;

Que, mediante Informe Nº 006-2019-GRLL-GOB/PECH-06.6, de fecha 17.01.2019, el Responsable (e) de Tesorería se dirige a la Oficina de Administración informando respecto a la necesidad de aperturar el Fondo Fijo para Caja Chica a utilizarse en las diferentes Sedes del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, durante el ejercicio fiscal 2019, a fin de atender gastos menudos, urgentes, no programables y de rápida realización; disponiendo la Oficina de Administración que la Oficina de Planificación informe sobre la disponibilidad presupuestal correspondiente;

Que, mediante documento de Visto, la Oficina de Planificación informa que en el PIA 2019 no se han asignado recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, por lo que contando con la autorización de la Gerencia se ha propuesto la aprobación de una modificación presupuestal por la fuente Recursos Directamente Recaudados a fin de coberturar algunos gastos priorizados con cargo a la fuente RDR, considerándose un importe para atender los gastos de la sede central en tanto se cuente por la fuente Recursos Ordinarios;

Que, en tal sentido, informa que se ha aprobado la C.P. Nº 005, por el importe de S/.107,000.00 para la apertura y rendición de fondos, tomando como base la ejecución registrada en el SIAF-SP en el año 2018; de acuerdo al detalle que consigna. Asimismo, señala que de ser necesario, se ampliará la certificación con los recursos asignados o con recursos provenientes de la incorporación del saldo de balance RDR – Año 2018; y recomienda se adopten las medidas pertinentes para el uso racional de estos fondos, entendiéndose que su utilización debe atender gastos de carácter urgente e imprevistos, a fin de evitar posibles déficits en las previsiones presupuestales efectuadas para el actual ejercicio a nivel de especifica de gasto o comprometer recursos que están previstos para financiar procesos de selección;

Que, en atención a lo señalado, resulta necesario emitir el acto administrativo que autorice la apertura del Fondo para Caja Chica;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional Nº 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional Nº 008-2011-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Autorizar a la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, la apertura del "Fondo Fijo para Caja Chica" de las Fuentes de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados hasta por un monto de S/. 13,500.00 (Trece mil quinientos y 00/100 soles) para el Ejercicio Fiscal 2019, destinados a la atención de gastos menudos, urgentes y de rápida realización en el ámbito de la Unidad Ejecutora 005 Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, según la Estructura Programática del Pliego 451 Gobierno Regional La Libertad, cuyos responsables e importes desagregados se detallan en el Artículo siguiente.

SEGUNDO.- Designar como encargados y responsables titulares y suplentes del Control y Manejo del Fondo, a que se refiere el Artículo precedente, a los siguientes servidores:

RESPONSABLE/OFICINA	Nº DNI	FUENTE DE FINANCIAMIENTO R.D.R.	MENSUAL POR META	TOTAL MENSUAL POR FTE. FTO.
INFRAESTRUCTURA MAYOR Y MAQUINARIA PESADA		**META 006**		
Titular : Sr. Moises Sandoval Enriquez Suplente: Sr. Ilich Yasir López Camones	18150955 31674398	6,000.00	6,000.00	
O y M - SISTEMAS ELECTRICOS		**META 007**		
Titular : Ing. Brito Arturo Paredes Quezada Suplente : Sr. Carlos Fujimoto Osaki	18122289 07599181	3,000.00	3,000.00	**13,500.00**
O y M - PLANTA TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE		**META 008**		
Titular : Ing. Jorge Luis Espinoza Silva Suplente: Ing. Roberto Gustavo Salas Alvarado	18135184 08425022	1,500.00	1,500.00	
SEDE CENTRAL		**META 004**		
Titular : Srta. Lic. Ad. Iris Jovita Angulo Gonzales Suplente: Sr. Jorge Marcial Bocanegra Vaella	18143673 18085771	3,000.00	3,000.00	

TERCERO.- El monto máximo para el pago en efectivo por comprobante de pago no debe exceder el importe de S/. 350.00 (Trescientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles), salvo el caso de viáticos y pasajes aéreos o terrestres y casos excepcionales por mayores montos, con autorización de la Gerencia.

CUARTO.- Para la renovación del fondo será necesaria la presentación de la Rendición de Cuenta debidamente documentada por los gastos realizados, utilizando para tal efecto el formato "Rendición de Fondo para Pagos en Efectivo", de acuerdo a la Norma General de Tesorería Nº 07.

QUINTO.- Los documentos sustentatorios del gasto del Fondo llevarán el visto del trabajador que realiza el gasto, del Jefe Inmediato que dispone el gasto, del Jefe de la Oficina de Administración, del Contador y del Tesorero.

SEXTO.- El egreso que origine la apertura y el reembolso de los gastos del Fondo para Pagos en Efectivo, será afectado a las Cadenas Funcionales en las que se ejecuta el gasto con cargo al presupuesto aprobado para el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, para el año 2019.

SETIMO.- Hacer de conocimiento los extremos de la presente Resolución Gerencial a los interesados, a la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a la Contraloría General de la República, a la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional La Libertad y a la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ABOG. CARLOS EDUARDO MATOS IZQUIERDO
GERENTE

SISGEDO Doc. Nº 4932924
Exp. Nº 4180526